



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000516-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331 - 617]

VISTO:

La Resolución Directoral N° 000497-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331-610] de fecha 26 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000497-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331-610] de fecha 26 de julio de 2023 se resuelve en su artículo primero DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°04-2023-HRL-CS-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN (01) RESONADOR MAGNÉTICO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA - IOARR - CUI N° 2542065, debiendo retrotraer el procedimiento a la etapa de INTEGRACIÓN DE BASES, conforme a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Informe 000002-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-VMLB [4009331-615] de fecha 03 de agosto de 2023, el Especialista en Contrataciones solicita a Dirección Ejecutiva fe de erratas por error material contenido en la Resolución Directoral N° 000497-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331-610] de fecha 26 de julio de 2023 precisando que si bien es cierto el comité de selección no realizará modificación alguna a la absolución de consultas y observaciones, resulta necesario que sea a esta etapa a la que se debe retrotraer toda vez que la plataforma SEACE toma dicha etapa como una sola impidiendo retrotraer únicamente a la etapa de integración de bases. Motivo por el que Dirección Ejecutiva con memorando del visto pide la proyección de la rectificación de la misma;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario proceder a efectuar la rectificación de los errores que señalan en los antecedentes, así mismo mantener vigente la Resolución Directoral N° 000497-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331-610] de fecha 26 de julio de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la fe de erratas;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Asesoría Jurídica así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material, recaído en la Resolución Directoral N° 000497-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331-610] de fecha 26 de julio de 2023, según lo siguiente:

DICE: "INTEGRACIÓN DE BASES"

DEBE DE DECIR: "ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES"

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 000497-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331-610] de fecha 26 de julio de 2023 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000516-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4009331 - 617]

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/08/2023 - 10:12:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
04-08-2023 / 10:06:33
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
04-08-2023 / 09:56:44